

JUNTA DE GOBIERNO

DIA 23 DE JULIO DE 2.019

ASISTENTES

Presidente

D. Benito Serrano Mata

Diputados presentes

D. Saturnino Luciano de Gregorio Alcalde

D. María José Jiménez Las Heras

D. José Antonio de Miguel Nieto

D. Antonio Pardo Capilla

Interventora Acctal

D^a. Sonia de las Heras Colado

Secretario

D. Gonzalo Gómez Sáiz

En el Salón de Comisiones del Palacio Provincial de la Ciudad de Soria, a veintitrés de julio de dos mil diecinueve. Siendo las nueve horas se reunieron los Diputados relacionados bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Benito Serrano Mata al objeto de celebrar la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno.

Asistió para dar fe del acto el Secretario General D. Gonzalo Gómez Sáiz.

No asisten, teniendo justificada su ausencia, D. Felipe Utrilla Dupré, D^a. Yolanda de Gregorio Pachón y D. Miguel Cobo Sánchez Rico.

Seguidamente se pasaron a considerar los distintos asuntos que integran el Orden del Día, respecto de los cuales, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- CONSTITUCIÓN JUNTA DE GOBIERNO.

Se da cuenta de la Resolución de la Presidencia nº 2823/2019, de 16 de julio, por la que se procede al nombramiento de los miembros de la Junta de Gobierno Local de esta Diputación Provincial, Junta de Gobierno que queda integrada por los siguientes Diputados:

D. Benito Serrano Mata (Presidente)
D. Saturnino Luciano de Gregorio Alcalde
D^a María José Jiménez Las Heras
D. José Antonio de Miguel Nieto.
D. Miguel Cobo Sánchez Rico
D^a Yolanda de Gregorio Pachón.
D. Antonio Pardo Capilla
D. Felipe Utrilla Dupré.

Se da igualmente cuenta de la Resolución de la Presidencia n° 2825/2019, de 16 de julio, por la que se delega en la Junta de Gobierno las competencias de la Presidencia que se detallan.

Los miembros de la Junta de Gobierno se dan por enterados y manifiestan, de manera expresa, su conformidad con ambas resoluciones.

2.- RÉGIMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

A propuesta de la Presidencia y siguiendo la costumbre en esta Diputación Provincial, se acordó que el régimen ordinario de sesiones de la Junta de Gobierno fuera los lunes, a las 10,00 horas.

Si el día señalado fuera festivo, la sesión ordinaria semanal se celebrará el día y a la hora que a tal efecto señale el Presidente.

3.- PRÓRROGA CONTRATO EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEPURACIÓN PARQUE NATURAL CAÑÓN DEL RÍO LOBOS Y EDAR DE CABREJAS DEL PINAR.

Solicitada por FCC AQUALIA S.A. la segunda prórroga anual del contrato de servicios de “explotación y mantenimiento de las instalaciones de depuración que componen el sistema integral de las aguas residuales del parque Natural Cañón del Río Lobos y de la EDAR de Cabrejas del Pinar”, y a la vista del informe emitido por el Técnico de Medio Ambiente, de fecha 10 de junio pasado, del que se desprende:

1º.- Que el contrato de referencia fue suscrito con fecha 15/12/20014, con fecha de inicio de prestación de servicios de 1 de enero de 2.015, siendo su plazo de ejecución de cuatro años, con dos prórrogas voluntarias anuales (Cláusula F del PCAP)

2º.- Que la Junta de Gobierno, en sesión de fecha 24/07/2018, aprobó la primera prórroga del contrato, por un período de un año, desde el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019.

3º- Que el apartado 7.b) del PPTP contempla que en el supuesto de prorrogarse el contrato, con el importe correspondiente a mejoras se dotará un fondo de reposición para la renovación de equipos que hayan llegado al final de su vida útil, previa conformidad de la Dirección del contrato.

4º.- Que el importe correspondiente a actuaciones (mejoras incluidas) previsto en los pliegos y recogido en la justificación de la oferta de FCC AQUALIA S.A. es de 78.620,20 €/ 4años, más 14% de GG y BI, iva no incluido; esto es: 19.655,05 /año en ejecución material.

5º.- Que el servicio se ha prestado hasta la fecha sin incidentes importantes a reseñar, por lo que no se ve impedimento alguno en prorrogar el contrato.

La Junta de Gobierno ACORDÓ:

Primero: Prorrogar el contrato de referencia, por segunda y última vez y un período de un año, con inicio el 1 de enero de 2020 y fin el 31 de diciembre de 2020.

Segundo: Aceptar la propuesta de actuaciones presentada por FCC AQUALIA por un importe de 19.655,05 € en ejecución material, a redizar en el plazo de prórroga concedido, según anexo al informe del Técnico de Medio Ambiente, de fecha 10 de junio 2019.

Tercero: No se abonará el importe correspondiente a las actuaciones hasta su recepción, siendo posible su deducción en caso de no llevarse a cabo durante el período de prórroga.

4.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA MANCOMUNIDAD DE TIERRAS ALTAS PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE VIALIDAD INVERNAL.

Se da cuenta del informe emitido por el Jefe del Servicio de Vías Provinciales por el que se pone de manifiesto que “durante el período invernal pasado, los dos camiones de la Mancomunidad de Tierras altas con su personal han realizado trabajo de vialidad invernal en carreteras provinciales de la zona de Tierras Altas, por lo que procede liquidar el canon anual de once mil euros, tal y como se contempla en el convenio firmado con fecha 20 de marzo de 2015.

Igualmente se informa que conforme establece el artículo 49,h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, “los convenios deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años”. Antes de la finalización del plazo previsto, cabe la opción de su prórroga por cuatro años adicionales y previo acuerdo de todos los interesados.

La Junta de Gobierno ACORDÓ:

1º.- Proceder al pago, a favor de la Mancomunidad de Tierras Altas, de los once mil euros previstos en la cláusula tercera del Convenio de colaboración celebrado con esta Diputación para la realización de trabajos de vialidad invernal, período invernal 2018-2019.

2º.- Que por el Departamento de Vías Provinciales se promueva, si se considera necesario, la celebración de nuevo convenio con entrada en vigor para la próxima temporada invernal.

5.- RECURSO DE REPOSICIÓN D. ENRIQUE GONZÁLEZ DE MIGUEL DENEGACIÓN SUBVENCIÓN OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PARTICULARES CON DESTINO A ALQUILER.

Se da cuenta del recurso de reposición interpuesto por D. Enrique González de Miguel contra el acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 18 de junio de 2019, por el que se desestima su solicitud de subvención para financiar obras de rehabilitación de viviendas particulares con destino a alquiler 2019, en relación con la vivienda sita en C/ Antolín García nº 2, Covalada, por entender que se incumplían las bases primera, segunda y tercera de las de la convocatoria puesto que no se justificaba que las obras se planteasen sobre una vivienda ya existente, siendo así que el objeto de la convocatoria es la rehabilitación de viviendas.

Alega el recurrente que “las obras se quieren realizar sobre una parte de la vivienda (...) que aunque tenga la consideración de uso de local es en esa parte donde se pretende acometer dicha reforma para adecuarlo totalmente y poder completar la reforma de ese nivel de la casa, que además no posee ninguna división horizontal”.

El recurso ha sido objeto de informe por la Arquitecta del Servicio de Asistencia a Municipios, informe de fecha 15 de julio de 2019 del que se desprende que “el edificio alberga actualmente una vivienda y las obras para las que se solicita la subvención (que, por otra parte, no se describen) serían obras para adecuar el local existente en planta baja y obtener una vivienda nueva, por lo que no cabe entender dichas obras como de rehabilitación de una vivienda existente sino como cambio de uso de una parte del edificio.

En consecuencia, la Junta de Gobierno ACORDO DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D. Enrique González de Miguel contra el acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 18 de junio de 2019, por el que se desestima su solicitud de

subvención para financiar obras de rehabilitación de viviendas particulares con destino a alquiler 2019, en C/ Antolín García nº 2, Covaleda.

6.- RECURSO DE REPOSICIÓN D. CARMELO MARCOS CASTILLO DENEGACIÓN SUBVENCIÓN OBRAS DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS PARTICULARES CON DESTINO A ALQUILER.

Se da cuenta del recurso de reposición interpuesto por D. Carmelo Marcos Castillo contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de junio de 2019, por el que se desestima su solicitud de subvención para financiar obras de rehabilitación de viviendas particulares con destino a alquiler 2019, en relación con la sita en C/ Carretera nº 3, Nolay, por entender que la documentación presentada para la valoración de la solicitud de subvención era insuficiente, según dispone la base sexta de la convocatoria que exigía presentar memoria valorada suscrita por técnico competente o proyecto técnico, si fuera necesario.

Alega el recurrente que junto a su solicitud de subvención se aportó la oportuna memoria valorada.

Visto el informe emitido por la Arquitecta del Servicio de Asistencia a Municipios, de 9 de julio de 2019, del que se desprende:

1.- Que las actuaciones solicitadas deberían estar incluidas en un proyecto técnico.

2.- Que en cualquier caso, la “memoria valorada” a la que se refiere su recurso, no es tal, pues se trata de tres presupuestos de varias empresas sin que se describan con precisión las obras y sus características técnicas, ni se justifique el cumplimiento de la normativa aplicable, ni se suscriba por técnico competente.

3.- Que no se atendió al requerimiento de presentar planos del estado actual y del estado reformado.

La Junta de Gobierno ACORDÓ, DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto por D. Carmelo Marcos Castillo contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 18 de junio de 2019, por el que se desestima su solicitud de subvención para financiar obras de rehabilitación de viviendas particulares con destino a alquiler 2019, en C/ Carretera nº 3, Nolay.

7.- APROBACIÓN DE PROYECTOS:

-PROYECTO DE OBRAS CUÑAS DE ENSANCHE Y REFUERZO DEL FIRME DEL TRAMO SO-P-5001, ENTRE PPKK 7+470 AL 14+280, TRAMO:

BOCIGAS DE PERALES A SO-934 EN ALCOBA DE LA TORRE, CON MEJORA DE TRAZADO ENTRE PPKK 10+265 AL 10+630, EN PUERTO, OBRA N° 7 PLAN CARRETERAS 2019.

Se da cuenta del proyecto técnico de la obra “Cuñas de ensanche y refuerzo del firme del tramo de CP SO-P-5001, entre PP.KK.: 7+470 al 14+280; tramo: Bocigas de Perales a SO-934 en Alcobá de la Torre, con mejora de trazado entre PP.KK.: 10+265 al 10+630, en puerto” (Obra núm. 7 Plan Carreteras 2019), con un presupuesto de 807.000,00 €, redactado por los Ingenieros de la Sección de Vías D. Nemesio Gil García y D. Carmelo Ortiz Vinuesa.

Visto el art. 93 del R. D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril y el art. 231 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno, actuando por delegación de la Presidencia, Decreto 2825/19, de 16 de julio, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACORDÓ aprobar el proyecto relacionado y su exposición al público a los efectos reglamentarios.

- REHABILITACIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO DUERO, EN CP SO-P-4000, PK. 0+680 EN LANGA DE DUERO.

Se da cuenta del proyecto técnico de la obra “Rehabilitación del puente sobre el río Duero, en CP. Sp-P-4004, K.K. 0+680, en Langa de Duero” (Obra núm. 3 Plan Vías Provinciales 2019), con un presupuesto de 604.995,00 €, redactado por los Ingenieros de la Sección de Vías D. Nemesio Gil García y D. Carmelo Ortiz Vinuesa.

Visto el art. 93 del R. D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril y el art. 231 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno, actuando por delegación de la Presidencia, Decreto 2825/19, de 16 de julio, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACORDÓ aprobar el proyecto relacionado y su exposición al público a los efectos reglamentarios.

8.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN: “REDACCIÓN DE LOS PROYECTOS BÁSICOS Y DE EJECUCIÓN, DIRECCIÓN DE LAS OBRAS, ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD (ESS) Y ESTUDIO DE GESTIÓN DE RESIDUOS (EGR)”. AGRUPACIÓN 11.

Visto el expediente tramitado para la contratación del servicio consistente en “Redacción de los proyectos básicos y de ejecución, dirección de las obras, estudio de seguridad y salud (ESS) y estudio de gestión de residuos (EGR) Agrupación 11/Programa de Ayudas Proyectos Singulares IDEA), el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto 2825/19 de 16 de Julio, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el mismo y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto, con un presupuesto base de licitación de 8.098,38 € que con un IVA (21%) de 1.700,66 €, hace un total de 9.799,04 €.

Segundo.- Utilizar el procedimiento abierto simplificado al amparo de lo dispuesto en el art. 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

9.- APROBACIÓN EXPEDIENTES CONTRATACIÓN OBRAS PLAN DIPUTACIÓN 2.019:

- ALDEALAFUENTE: PAVIMENTACIÓN PARCIAL C/ ARRIBA Y OTRAS 3ª FASE.

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Pavimentación parcial C/ Arriba y otras 3ª fase” en Aldealafuente (Obra núm. 13 Plan Diputación 2019), con un presupuesto de 25.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto 2825/19, de 16 de Julio, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

- ALDEALICES: TERM. MEJORA DE LA CAPTACIÓN, DISTRIBUCIÓN E IMPULSIÓN DE LA TUBERÍA DE ABASTECIMIENTO.

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Mejora y ampliación edificios municipales“ en Aldealices (Obra núm. 14 Plan Diputación 2019), con un presupuesto de 15.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto 2825/19, de 16 de Julio, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

- BAYUBAS DE ARRIBA: ACONDICIONAMIENTO DE DEPÓSITOS Y MANANTIALES.

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de □
“Acondicionamiento de depósitos y manantiales” en Bayubas de Arriba (Obra núm. 42 Plan Diputación 2019), con un presupuesto de 15.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto 2825/19, de 16 de Julio, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

- CALTOJAR: SUSTITUCIÓN REDES CON PAVIMENTACIÓN EN BORDECOREX.

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de
“Sustitución redes con pavimentación en Bordecorex” de Caltojar (Obra núm. 63 Plan Diputación 2019), con un presupuesto de 15.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto 2825/19, de 16 de Julio, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

- DEZA: 5ª FASE RENOVACIÓN ALUMBRADO PÚBLICO DEZA.

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “5ª fase renovación alumbrado público Deza (Obra núm. 88 Plan Diputación 2019), con un presupuesto de 20.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto 2825/19, de 16 de Julio, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

- NARROS: REHABILITACIÓN EDIFICIO MUNICIPAL PARA VIVIENDA EN ALQUILER.

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Rehabilitación edificio municipal para vivienda en alquiler en Narros” (Obra núm. 153 Plan Diputación 2019), con un presupuesto de 20.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto 2825/19, de 16 de Julio, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

- VALDEAVELLANO DE TERA: PAVIMENTACIÓN DE C/ CAÑUELO Y C/ SAN FRANCISCO.

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Pavimentación de C/ Cañuelo y C/ San Francisco” en Valdeavellano de Tera.” (Obra núm. 226 Plan Diputación 2019), con un presupuesto de 30.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto 2825/19, de 16 de Julio, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento contrato menor al amparo de lo dispuesto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**10.- APROBACIÓN EXPEDIENTES CONTRATACIÓN
CARRETERAS 2.019:**

**- CUÑAS DE ENSANCHE Y REFUERZO DEL FIRME DEL TRAMO DE
CP. SO-P-5018, ENTRE PP.KK.: 17+920 AL 22+420; TRAMO:
FUENTECANTALES A PROXIMIDADES DE VALDEAVELLANO DE
UCERO.**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Cuñas de ensanche y refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-5018, entre pp.kk.: 17+920 al 22+420; tramo: Fuentecantales a proximidades de Valdeavellano de Ucero” (Obra núm. 5 Plan Carreteras 2019), con un presupuesto de 462.700,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto 2825/19 de 16 de Julio, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento abierto simplificado al amparo de lo dispuesto en el art. 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

**- CUÑAS DE ENSANCHE Y REFUERZO DEL FIRME DEL TRAMO DE
CP. SO-P-5109, ENTRE PP.KK.: 7+650 AL 13+275; TRAMO REJAS DE UCERO
A FUENTEARMEGIL.**

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Cuñas de ensanche y refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-5109, entre pp.kk.: 7+650 al 13+275; tramo Rejas de Ucero a Fuentearmegil” (Obra núm 6 Plan Carreteras 2019),

con un presupuesto de 608.750,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto 2825/19 de 16 de Julio, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento abierto simplificado al amparo de lo dispuesto en el art. 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

- CUÑAS DE ENSANCHE Y REFUERZO DEL FIRME DEL TRAMO DE CP. SO-P-3003, ENTRE PP.KK.: 12+860 AL 17+060; TRAMO: ALDEALAFUENTE A RIBARROYA.

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Cuñas de ensanche y refuerzo del firme del tramo de CP. SO-P-3003, entre pp.kk.: 12+860 al 17+060; tramo: Aldealafuente a Ribarroja“ (Obra núm. 8 Plan Carreteras 2019), con un presupuesto de 400.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto 2825/19 de 16 de Julio, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento abierto simplificado al amparo de lo dispuesto en el art. 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

11.- APROBACIÓN EXPEDIENTES CONTRATACIÓN: SANEAMIENTO DE BLANDONES MEDIANTE VACIADO, Y DE RODERAS MEDIANTE FRESADO, EN CP. SO-P-5212, ENTRE PP.KK.: 0+000 AL 7+200; DE SO-P-5111 EN LÍMITE DE PROVINCIA DE BURGOS EN HUERTA DEL REY A LÍMITE DE PROVINCIA DE BURGOS EN NAVAS DEL PINAR POR ESPEJÓN, Y REFUERZO DEL FIRME ENTRE PP.KK.: 4+220 AL 4+600, EN TRAVESÍA DE ESPEJÓN.

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de “Saneamiento mediante vaciado, y de roderas mediante fresado, en CP. SO-P-5212, entre pp.kk.: 0+000 al 7+200; de SO-P-5111 en límite de provincia de Burgos en Huerta del Rey a límite de provincia de Burgos en Navas del Pinar por Espejón, y refuerzo del firme entre pp.kk.: 4+220 al 4+600, en travesía de Espejón “ (Obra núm. 2 Plan Vías Provinciales 2019), con un presupuesto de 150.000,00 €, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

La Junta de Gobierno, por delegación de la Presidencia, en virtud de Decreto 2825/19 de 16 de Julio, por unanimidad, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el expediente y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto.

Segundo.- Utilizar el procedimiento abierto simplificado al amparo de lo dispuesto en el art. 159.1 de la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).”

12.- PRÓRROGA CONTRATO 150 LICENCIAS ANTIVIRUS.

La Diputación Provincial de Soria adjudicó el 16 de Agosto de 2018 a I.T.S. DUERO, S.L. el contrato de suministros consistente en adquisición de 150 licencias de antivirus para aumentar la seguridad de los equipos (PCs y Servidores) del Palacio Provincial.

La aceptación de la resolución de adjudicación por parte de I.T.S. DUERO, se realizó el día 17 de agosto de 2018.

Vistos los informes del Servicio interesado en la contratación, de la Sección de Contratación y de la Intervención y lo dispuesto en el pliego de cláusulas y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros, ACORDÓ:

Autorizar la prórroga del contrato consistente en la adquisición de 150 licencias de antivirus para aumentar la seguridad de los equipos (PCs y Servidores) del Palacio Provincial formalizado con I.T.S. DUERO, S.L., desde el 17 de agosto de 2019 hasta el 16 de agosto de 2020, fecha de vencimiento del contrato.

Prórroga contrato 150 licencias antivirus.

13.- APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN: -ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA CENTROS RESIDENCIALES Y ASISTENCIALES.

Visto el expediente tramitado para contratar el suministro consistente en *la adquisición de productos de limpieza, aseo y lavandería para los Centros Residenciales y Asistenciales dependientes de Diputación*, solicitado por el Coordinador de Centros Asistenciales, redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno, en virtud del Decreto 2825/19 de 16 de julio, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el mismo y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto, con un presupuesto base de licitación de *33.057,85 € anuales que con un IVA de 6.942,14 € supone un total anual de 40.000,00 €; el valor estimado del contrato asciende a 99.173,55 €.*

Segundo.- Utilizar el procedimiento abierto simplificado al amparo de lo dispuesto en el art. 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

-Adquisición de dos receptores GNSS con accesorios y otros elementos.

- ADQUISICIÓN DE DOS RECEPTORES GNSS CON ACCESORIOS Y OTROS ELEMENTOS.

Visto el expediente tramitado para contratar el suministro consistente en *la adquisición de dos receptores GNSS con accesorios, una controladora y software de controladora y de escritorio y equipo dron RTK profesional con cámara para fotografía aérea*, solicitado por el Departamento de Vías y Obras, redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares, el cual cumple lo señalado en el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A la vista de todo lo anterior, la Junta de Gobierno, en virtud del Decreto 2825/19 de 16 de julio, ACORDÓ:

Primero.- Aprobar el mismo y el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y la aprobación del gasto, con un presupuesto base de licitación de *24.900,00 € que con un IVA (21%) de 5.229,00 € hace un total de 30.129,00 €; el valor estimado del contrato asciende a 24.900,00 €.*

Segundo.- Utilizar el procedimiento abierto simplificado sumario al amparo de lo dispuesto en el art. 159.6º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

14.- DEVOLUCIÓN DE FIANZAS.

Dada cuenta de los expedientes de devolución de garantías definitivas presentadas por Intervención para su aprobación.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de sus miembros asistentes, ACORDÓ:

Aprobar la devolución de las siguientes garantías definitivas constituidas por diversos adjudicatarios para responder de las obligaciones nacidas de sus respectivos contratos:

TERCERO	DESCRIPCION	IMPORTE
CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS NUMANTINAS S.L.	OBRA 75/2017 P.D.SALIDA EMERGENCIA EN CASAREJOS	1.059,30 €
ARIDOS Y EXCAVACIONES CIRIA S.L.	OBRA 12/2017 P.D. PAVIMENTACION C/ LA IGLESIA ALDEALAFUENTE	775,45 €
HORMIGONES MARTINEZ TIERNO S.L.	SUMINISTRO HORMIGON TRABAJOS TRAMO CP. SO-P-2208 HINOJOSA DEL CAMPO	215,00 €
ELECTRICIDAD DEZA S.L.	OBRA 35/2017 P.D. SUSTITUCION ALUMBRADO PUBLICO ALMAZUL-MAZATERON	1.210,00 €
MORON ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES S.L.	OBRA 204/2017 P.D. SUSTITUCION ALUMBRADO PUBLICO SERON DE NAGIMA	2.876,40 €
EL PIN EXCAVACIONES Y OBRAS	OBRA 24/2017 P.D. SUSTITUCION Y MEJORA REDES EN ALMARZA	2.391,45 €
HERNANDO Y DUEÑA S.L.	OBRA 101/2017 P.D. SUSTITUCION REDES CON PAVIMENTACION CALLES EN ZAYAS DE TORRE	592,98 €
JOSE ANTONIO TOSAR RUIZ	PRESTAMO REEMBOLSABLE PARA NUEVAS INVERSIONES Y CAPACIDAD PRODUCTIVA	5.500,00 €
CONSTRUCCIONES Y OBRAS PUBLICAS NUMANTINAS S.L.	OBRA 92/2017 P.D. TERMINACION OBRAS PISCINA DURUELO DE LA SIERRA	5.570,00 €
ESPEJO DE TERA S.L.	GESTION MUSEOS. EXPTE 2014/41	4.112,23 €
TOTAL		24.302,81 €

15.- APORTACIONES PARA EL SELLADO DEL CUARTO VASO DEL CTR DE GOLMAYO (1º SEMESTRE 2019).

El Consejo de Administración del Consorcio “Diputación Provincial de Soria-Ayuntamiento de Soria para la gestión del servicio de tratamiento y reciclado de R.S.U., en sesión de fecha 28/12/2011 acordó que:

“Con carácter trimestral, el Consorcio remitirá a cada una de las entidades consorciadas una liquidación de las cantidades a ingresar en la cuenta bancaria que a tal efecto se establezca, según las Tn. Vertidas al vaso 4º, a razón de 3,03 €/Tn.”

Conforme se contempla en el informe del Técnico de Medio Ambiente de esta Diputación Provincial, de fecha 17 de julio 2019, los importes que corresponde aportar a las entidades consorciadas para el futuro sellado del 4º vaso del CTR de Golmayo, desde el 1 de enero de 2019 a 30 de junio de 2019, son:

-Diputación Provincial de Soria, 5.465,55 Tn x 3,03 €/Tn = 16.560,61 €

-Ayuntamiento de Soria, 4.435,38 Tn x 3,03 €/Tn =13.439,20 €.

La Junta de Gobierno ACORDÓ:

Primero.- Ingresar al Consorcio la cantidad de 16.560,61 €, correspondientes al primer semestre 2019, para el futuro sellado del vaso 4º.

Segundo.- Solicitar del Consorcio información detallada sobre las cantidades liquidadas a cada uno de los entes consorciados por este concepto desde el acuerdo inicial de 28/12/2011, así como las cantidades efectivamente ingresadas tanto por el Ayuntamiento de Soria como por la Diputación Provincial.

16.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE DESEMPLEADOS POR LOS AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES PARA OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL

La Junta de Gobierno de 14 de mayo de 2019 aprobó la convocatoria de subvenciones a ayuntamientos para la contratación de desempleados para obras y servicios de interés general y social, segunda convocatoria.

Su objeto es cofinanciar la contratación de trabajadores para la realización de obras y servicios de interés general y social en municipios y entidades locales menores con población inferior a 20.000 habitantes.

El extracto fue publicado en el Boletín Oficial de la provincia el 14 de junio de 2019. El plazo para la presentación de solicitudes concluyó el día 8 de julio de 2019.

Visto el informe elaborado por el Departamento de Desarrollo Económico y Turismo de 10 de julio de 2019, la Junta de Gobierno acuerda:

Primero.- Aceptar el desistimiento de los ayuntamientos de Valderrodilla y Fuentepinilla.

Segundo.- La concesión de las siguientes subvenciones, que suman 101 contratos, por importe de 250.000 €:

1.- Contratos a 90 días:

<u>AYUNTAMIENTO</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>CONTRATOS</u>
DURUELO DE LA SIERRA	10.000	4
SANTA MARIA DE HUERTA	2.500	1
RENIEBLAS	2.500	1
SAN FELICES	2.500	1
GOMARA	2.500	1
ALMENAR DE SORIA	2.500	1
CASTILRUIZ	2.500	1
VADILLO	2.500	1
YANGUAS	2.500	1
AUSEJO DE LA SIERRA	2.500	1
DEZA	2.500	1
ONCALA	2.500	1
ARENILLAS	2.500	1
ALMALUEZ	5.000	2
DEVANOS	2.500	1
AREVALO DE LA SIERRA	2.500	1
CALATAÑAZOR	2.500	1
VILLACIERVOS	2.500	1
CUBO DE LA SOLANA	2.500	1
TREVAGO	2.500	1
CIRIA	2.500	1
VALDEGEÑA	2.500	1
ALPANSEQUE	2.500	1
GORMAZ	7.500	3
FUENTE SAZ DE SORIA	2.500	1
SANTA CRUZ DE YANGUAS	2.500	1
FUENTETOBA (ELM GOLMAYO)	5.000	2
ALCUBILLA DE LAS PEÑAS	2.500	1
VOZMEDIANO	2.500	1
TARDAJOS (ELM LOS RÁBANOS)	2.500	1
CASCAJOSA (ELM TARDELCUENDE)	2.500	1
ALMAZAN	7.500	3
BURGO DE OSMÁ-CIUDAD DE OSMÁ	7.500	3

OLVEGA	7.500	3
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	5.000	2
AGREDA	7.500	3
SAN LEONARDO DE YAGÜE	5.000	2
COVALEDA	7.500	3
ARCOS DE JALON	5.000	2
BERLANGA DE DUERO	5.000	2
NAVALENO	2.500	1
MEDINACELI	5.000	2
LANGA DE DUERO	2.500	1
SAN PEDRO MANRIQUE	2.500	1
QUINTANA REDONDA	2.500	1
RABANOS, LOS	5.000	2
CABREJAS DEL PINAR	2.500	1
BOROBIA	5.000	2
MORON DE ALMAZAN	2.500	1
RETORTILLO DE SORIA	2.500	1
QUINTANAS DE GORMAZ	5.000	2
BARAONA	2.500	1
TARDELCUENDE	5.000	2
TALVEILA	2.500	1
VILLAR DEL RIO	2.500	1

2.- Contratos a 120 días:

AYUNTAMIENTO	IMPORTE	CONTRATOS
CASTILLEJO DE ROBLEDO	2.500	1
MIÑO DE MEDINACELI	2.500	1
POZALMURO	2.500	1
MIÑO DE SAN ESTEBAN	2.500	1
CUBILLA	2.500	1
MAGAÑA	2.500	1
YELO	2.500	1
MURIEL VIEJO	2.500	1
VILLAR DEL CAMPO	2.500	1
CASTILFRIO DE LA SIERRA	2.500	1
VIZMANOS	2.500	1

ARCOS DE JALON	2.500	1
GARRAY	2.500	1
ALMARZA	5.000	2
ESPEJA DE SAN MARCELINO	2.500	1
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	2.500	1
VINUESA	2.500	1

3.- Contratos a 180 días:

AYUNTAMIENTO	IMPORTE	CONTRATOS
HINOJOSA DEL CAMPO	1.250	1
TAJAHUERCE	1.250	1

Tercero.- Desestimar las siguientes solicitudes por falta de crédito presupuestario (total 21 trabajadores).-

AYUNTAMIENTO	DESESTIMADOS
Almazán	4 trabajadores
Burgo de Osma	2 trabajadores
Ólvega	3 trabajadores
Ágreda	7 trabajadores
Covaleda	2 trabajadores
Medinaceli	1 trabajador
Tardelcuende	2 trabajadores

Cuarto.- Desestimar la solicitud presentada por el ayuntamiento de Abejar por presentación fuera de plazo

17.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Dentro de este turno no se formuló ningún ruego y pregunta.

FUERA DEL ORDEN DEL DIA.

Previa declaración de urgencia acordada en forma reglamentaria al amparo del art. 51 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de Abril y del art. 83 del R.O.F., pese a no figurar en el Orden del Día se sometieron a consideración los siguientes asuntos:

1.- JUEGOS ESCOLARES 2019-2020.

Vista la ORDEN/619/2019, de 17 de junio, por la que se aprueba el Programa de Deporte en Edad Escolar de Castilla y León para el curso 2019-2020, publicada en el BOCYL número 122, de fecha 27 de junio de 2019.

Visto el borrador de las “Normas de participación para la Fase Provincial de los Juegos Escolares 2019-2020”, a desarrollar por esta Diputación Provincial, la Junta de Gobierno de esta Corporación, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar las normas de participación en los Juegos Escolares 2019-2020 para la competición de Soria-Provincia (adjuntas).

Segundo.- Convocar, dentro del programa de Juegos Escolares 2019-2020, para la competición de Soria-Provincia las siguientes categorías: prebenjamín, benjamín, alevín, infantil y cadete.

Tercero.- Establecer el pago de las siguientes cuantías para los arbitrajes de los encuentros de Juegos Escolares previstos para el curso 2019-2020, en función de la duración de los partidos:

- *Encuentros de duración normal (sistema de juego: liga)*
 - 12 €uros/partido: arbitrajes de encuentros de la fase local comarcal o provincial, dirigidos por árbitros no colegiados, entre equipos de la provincia.
 - 25 €uros/partido: arbitrajes de encuentros de las fases finales provinciales, dirigidos por árbitros colegiados, entre equipos de la capital y de la provincia, y en el que solamente tengan que intervenir un árbitro.
 - 50 €uros/partido: arbitrajes de encuentros de las fases finales provinciales, dirigidos por árbitros colegiados entre equipos de la capital y de la provincia, y en el que tengan que intervenir dos árbitros.
 - 65 €uros/partido: arbitrajes de encuentros de las fases finales provinciales, dirigidos por árbitros colegiados entre equipos de la capital y de la provincia en los que tengan que intervenir dos árbitros de campo y un árbitro más de mesa o control.
 - El importe estipulado por cada Delegación Deportiva o Colegio de Árbitros para cada encuentro de categoría escolar, si difiere de las cuantías reflejadas anteriormente.
- *Encuentros de duración reducida (sistema de juego por concentraciones deportivas):*

- 5 €uros/partido: arbitrajes de encuentros de la fase local comarcal o provincial, dirigidos por árbitros no colegiados, entre equipos de la provincia, cuando el sistema de juego de la competición sea de concentraciones deportivas con partidos reducidos a la mitad o menos de su duración habitual, abonando un máximo de 50 Euros por jornada (con independencia de los árbitros que arbitren en cada jornada).

Cuarto.- Establecer el pago de 0'19 €uros/Km., o abonar el billete del autobús, para los desplazamientos derivados de las reuniones convocadas por esta Diputación Provincial para organizar actividades relacionadas con los Juegos Escolares 2019-2020, a los monitores deportivos o miembros de la Comisión Provincial Coordinadora que residan en municipios de la Provincia.

Quinto.- Establecer, para la categoría cadete, una fianza por equipo participante en el programa de Juegos Escolares 2019-2020 de 100 €uros para los equipos participantes en deportes colectivos (fútbol sala, baloncesto, balonmano y voleibol) y de 20 €uros para los equipos participantes en deportes individuales, a excepción de atletismo y campo a través, devolviendo dicha fianza a los equipos que finalicen la competición.

Sexto.- Establecer una cuota de 3 euros/participante/carrera, para las carreras populares organizadas a la vez que las pruebas de Campo a Través o Atletismo Escolar, así como recogerlo en las Ordenanzas Fiscales Regulatoras y Tasas de Precios Públicos para el ejercicio 2020.

2.- PROGRAMA DEPORTE Y NATURALEZA 2019-2020.

Visto el borrador del programa “Deporte y Naturaleza 2019-2020”, destinado a los Centros Escolares de la Provincia, en el que se convocan las actividades de senderismo, nieve, golf y multiaventura.

Vista la amplia participación de la pasada convocatoria, con 1388 participantes en el total de las actividades.

Visto que todas las actividades se desarrollan en instalaciones o parajes o términos de la provincia de Soria, la Junta de Gobierno de esta Corporación, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar el programa “Deporte y Naturaleza 2019-2020” (adjunto), destinado a los Centros Escolares de la Provincia (menores de 20.000 habitantes), como complemento a las actividades deportivas convocadas a través de los Juegos Escolares, realizándose las actividades de senderismo y multiaventura en el ejercicio 2019 y las de

nieve y golf en el ejercicio 2020, teniendo en cuenta que todas ellas deben desarrollarse en instalaciones, parajes o términos de la provincia de Soria.

Segundo.- Realizar los cursos de golf del Programa Deporte y Naturaleza 2019-2020 en el campo de Golf “La Dehesa de Morón”, de Morón de Almazán, entre los meses de abril y mayo de 2020 continuando, de esta manera, la alternancia en los dos campos de golf existentes en la provincia, organizando la actividad cada año o programa en uno de ellos, con el fin de favorecer el desarrollo de dicha actividad en ambos.

Tercero.- Realizar la actividad de senderismo denominada “Ruta por el cerro del Sombrero”, en el término municipal de Vinuesa, entre los meses de octubre y noviembre de 2019.

Cuarto.- Realizar las actividades de Multiaventura del Programa Deporte y Naturaleza 2019-2020, entre los meses de octubre y noviembre de 2019, en el Parque de Aventuras “Vinuesaventura”, de Vinuesa, continuando, de esta manera, la alternancia entre los dos parques existentes en nuestra provincia (Amogable y Vinuesa), al igual que se hace con los cursos de golf, organizando la actividad cada año o programa en uno de ellos, con el fin de favorecer el desarrollo de dicha actividad en ambos, y contratando dicho servicio con las empresas encargadas de la gestión de cada Parque.

Quinto.- Realizar los cursos de esquí en el Punto de Nieve de Sta. Inés, durante el próximo mes de febrero de 2020, prorrogando el expediente de contratación del servicio iniciado en el ejercicio anterior, habida cuenta que el contrato de servicios realizado al efecto se firmó para dos anualidades, habiéndose cumplido una de ellas.

Sexto.- Establecer las siguientes cuotas de participación por actividad:

- Nieve: 15 Euros por participante.
- Multiaventura: 12 Euros por participante.
- Golf: 5 Euros por participante.
- Senderismo: Sin cuota de participación.

3.- COPA DIPUTACIÓN DE FÚTBOL TEMPORADA 2019-2020.

Visto el sistema de competición de la Copa Diputación de Fútbol para la temporada 2019-2020, cuyo inicio se prevé en el mes de agosto de 2019, la Junta de Gobierno de esta Corporación, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Realizar la Copa Diputación de Fútbol 2019-2020 entre los equipos participantes en la Liga Provincial de Fútbol de la temporada 2019-2020, correspondiente a la 1ª División Provincial de Aficionados, iniciando la misma en el mes de septiembre de 2019.

Segundo.- Destinar un presupuesto máximo de 6.000 €. para la realización de la actividad, de los cuales, 3.700 Euros se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 34010-22710 del presupuesto para 2019, y los 2.000 Euros restantes se cargarán al presupuesto correspondiente al ejercicio 2020, de acuerdo con la siguiente estimación, aproximada, de gastos:

- Arbitrajes 2019 (Fase de grupos)	3.700 €.
- Arbitrajes 2020 (Fase Final)	2.000 €.
- Trofeos	300 €.

4.-REPRESENTANTES DIPUTACIÓN PROVINCIAL COMISIÓN TERRITORIAL MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO.-

Se da cuenta del escrito remitido por la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, de la Junta de Castilla y León, por el que se informa sobre la actual designación de representantes de esta Diputación en dicha Comisión así como la necesidad de comunicar cualquier cambio en las personas que ostentes dicha representación toda vez que la próxima sesión de la comisión está prevista para el próximo día 25 de julio.

La Junta de Gobierno ACORDÓ designar como vocal, representantes de la Diputación Provincial, en la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo, de la Junta de Castilla y León, a D^a MARIA JOSÉ JIMENEZ DE LAS HERAS (titular) y a D. JOSE ANTONIO DE MIGUEL NIETO (suplente)

5.- INCREMENTO RETRIBUCIONES PERSONAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL ART. 3 DEL REAL DECRETO LEY 24/2018.-

El Art. 3.Dos párrafo segundo del Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, establece que “en el año 2019, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,25 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2018, (...) Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2018 alcanzara o superase el 2,5 por ciento se añadirá, con efectos de julio de 2019, otro 0,25 por ciento de incremento salarial..”

El Instituto Nacional de Estadística, con fecha 5 de junio de 2019 ha certificado que la de variación del PIB de 2018, respecto a 2017 en términos de volumen es 2,58%.

En consecuencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3. Dos, párrafo segundo, del Real Decreto-Ley 24/2018, de 21 de diciembre, la Junta de Gobierno ACORDÓ: Aprobar el incremento de las retribuciones del personal al servicio de esta Diputación provincial en un 0,25% y con efectos del pasado día 1 de julio.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por terminada la sesión a las diez treinta horas, de la que se extiende la presente acta que firma el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, conmigo el Secretario que CERTIFICO.

EL PRESIDENTE